



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2018
CORPORACIÓN INTERNACIONAL HIDALGO



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Entidad Paraestatal
Sector Desarrollo Económico
Corporación Internacional Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

III. Introducción

La Corporación Internacional Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es promover la captación de la inversión productiva de origen nacional y extranjera al Estado de Hidalgo, difundir ventajas competitivas del Estado de Hidalgo a nivel internacional, servir como vínculo entre los empresarios y las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para los fines antes mencionados e identificar y atraer fondos de programas y cooperación internacional que permitan financiar proyectos de desarrollo empresarial y social, conforme a lo dispuesto por el Decreto que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Corporación Internacional Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/08/COINH/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Dentro de la Fiscalización Superior se consideró la revisión a los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normativa en la materia, y constatar se hayan considerado las mejores condiciones para la Entidad Fiscalizada y la correcta aplicación de los recursos públicos, asimismo, se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las obras o acciones programadas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Corporación Internacional Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Estatales; Ramo 13 Desarrollo Económico

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$643,426.00	\$643,426.00	100.00%
Egresos	\$643,426.00	\$296,802.08	46.13%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u Orientación de los Recursos
- Análisis de la Información Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Subdirección de Administración y Finanzas

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área
L. C. Héctor Pérez Cano, Supervisor de Planeación y Programación
L. C. Brenda Arlette López López, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación
L. D. Esperanza Nieves Castelán, Jefa de Departamento
L. A. Vicente Arturo Berea Mejía, Auditor de Planeación y Programación
L. E. Kenia Yuridia Sánchez Flores, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.6.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.6.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.7 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.7.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 1) Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción; la Entidad no promueve los aspectos éticos y de integridad; en la Entidad no existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta; la Entidad no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad; y la Entidad no especifica a qué mandos superiores dentro de la Entidad, se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) COINH/155/2019, de fecha(s) 05/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 2) Administración de riesgos, se determinó la siguiente debilidad: La Entidad no identifica y considera los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior de la misma, la cual no favorece el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) COINH/155/2019, de fecha(s) 05/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 4) Información y comunicación, se determinó la siguiente debilidad: La Entidad no evalúa periódicamente los métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna, la cual no favorece el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) COINH/155/2019, de fecha(s) 05/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 5) Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con una área o unidad destinada a realizar la tarea de supervisar el control interno; derivado de las evaluaciones externas y autoevaluaciones realizadas, la Entidad no ha implementado acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas al control interno; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) COINH/155/2019, de fecha(s) 05/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 5 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2018 al 31/dic./2018 y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se verificó que existe consistencia entre los presupuestos de ingresos y egresos modificado por \$643,426.00, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 6 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 1/ene/2018 al 31/ene/2018, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con un catálogo de cuentas para el registro contable y presupuestal de sus operaciones; lista de cuentas apegadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios; efectúa el registro de las etapas del presupuesto tanto del ingreso como del egreso; realiza el registro de los bienes en cuentas específicas del activo; realiza el levantamiento del inventario físico; y genera información contable, presupuestal y programática; dando cumplimiento a las obligaciones previstas en materia de armonización contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2018, se constató que los recursos fueron orientados al fin previsto en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada del programa, así como las obras y acciones programadas y alcanzadas:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Promoción de Inversión Nacional e Internacional Realizada	\$352,971.98	\$352,971.98	\$352,971.98	0.00	100%	24	24
Logística para la Promoción del Estado Realizada	\$248,453.98	\$248,453.98	\$248,453.98	0.00	100%	44	44
Vinculación de Organismos de Cooperación Internacional con Empresas e Instituciones Públicas Realizada	\$42,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00	0.00	100%	40	40
Total	\$643,425.96	\$643,425.96	\$643,425.96	\$0.00	100%	108	108

Fuente: Programa Operativo Anual 2018.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión realizada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Estado de Situación Financiera al 31/dic/2018; Estado de Actividades al 31/dic/2018; Estado Analítico de Ingresos al 31/dic/2018, se verificó que se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se encuentra conciliada con las cifras que reportan al cierre del ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 9 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes muebles, inmuebles e intangibles de la Corporación Internacional Hidalgo sumaban la cantidad de \$779,893.23; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$724,307.50; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registraron disminuciones por la baja de un bien mueble por \$12,672.96 y las depreciaciones del ejercicio por \$42,912.77.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 10 sin observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y póliza de diario de la cuenta 1263 Depreciación acumulada de bienes muebles, se verificó el registro de la depreciación del ejercicio de los bienes muebles por \$42,912.77, correspondiente a los conceptos de depreciación de Vehículos; Equipo de computo; y Muebles de oficina y estantería; utilizando para su cálculo la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" recomendada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, determinándose y registrándose en póliza de diario de manera correcta.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 con observación justificada

Del análisis realizado a la página de internet <http://coinhi.hidalgo.gob.mx/>, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumple con las especificaciones establecidas en la normativa, por lo que no se realizó la publicación de la Aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018, información a la que están obligados en materia de transparencia; con fundamento en el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) COINHI/155/2019, de fecha(s) 05/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Derivado de la revisión a la Evaluación del Portal de Transparencia <http://coinhi.hidalgo.gob.mx/transparencia/>, emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia perteneciente a la Secretaría de Contraloría, se constató que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la presentación y actualización de la información que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

Como resultado de la consulta efectuada a la página de internet <http://coinhi.hidalgo.gob.mx> se verificó que la Entidad Fiscalizada tiene actualizada la información en el link de su página, por lo que se considera que difunde la información que en materia de transparencia se considera pública, en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recursos Estatales; Ramo 13 Desarrollo Económico

Procedimiento 1.2.1

Resultado 14 sin observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 y pólizas de diario de la cuenta 8150-91 Transferencias internas y asignaciones del sector público; oficio de autorización de recursos SFP-CPF-01-0053/2018 y contrarecibos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo; se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por \$643,426.00, conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 15 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; y pólizas cheque, respecto a las partidas de Material de oficina; Material para bienes informáticos; Servicios de contabilidad; Mantenimiento de vehículos; y Gastos de ceremonial y orden social; se constató que las erogaciones realizadas por dichos conceptos con Recursos Estatales, están soportadas con la documentación que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 16 con observación

Importe observado \$29,100.00

Derivado del análisis efectuado a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; pólizas cheque; listas de traslados; estados de cuenta bancarios; pases de salida; y oficios de comisión; respecto de la partida 8270-1RF1-LPE1-23-372001-1 denominada Pasajes terrestres G. Corriente, se detectó que la Entidad realizó pagos por \$29,100.00 sin contar con la documentación que justifique el pago de los traslados por vía terrestre; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) COINHI/155/2019, de fecha(s) 05/09/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

08/COINHI/2018/16/PO/001 Pliego de Observaciones

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, publicaciones en periódico oficial, lineamientos, capturas de pantalla y links de publicación de información, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales generaron 1 Pliego de observaciones que representa probables recuperaciones por \$29,100.00 (veintinueve mil cien pesos 00/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el

presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Corporación Internacional Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación justificativa.

Asimismo, la Corporación Internacional Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

L. C. Héctor Pérez Cano
Supervisor de Planeación y Programación

L. C. Brenda Arlette López López
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación